

**.I MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 15 JUN 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1331.

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°56 de fecha 09.04.2020 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°111/2020 de fecha 04/06/2020 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°77.134.734-7 a nombre de Gastronomía Ke Dulce Limitada del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad N° [REDACTED] a nombre de Francesca Teresa Silva Aracena. Fotocopia de Cédula de Identidad N° [REDACTED] a nombre de Macarena Soledad Molina Fernández. Contrato de Arrendamiento de fecha 26.03.2020. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 05.03.2020 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Resolución Exenta N°2005174015 de fecha 03.06.2020 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades de fecha 16.03.2020 del SII. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 08.06.2020 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada de propiedad. Formulario 29 del mes de abril año 2020 del SII.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	GASTRONOMÍA KE DULCE LIMITADA.
RUT N°:	77.134.734-7
GIRO:	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS (SIN ALCOHOL).
GIRO SII:	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS.
DIRECCIÓN:	AV. CONCÓN REÑACA N°110, SITIO 6, MANZANA UU, CONCÓN.
ROL N°:	3470-4
SEMESTRE	1ER. SEM. 2020
PATENTE	\$25.111.-
ASEO	\$23.444.-
PROPAGANDA 2.4 MTS.2- L	\$36.159.-
TOTAL	\$84.714.-

2.- **APLÍQUESE** al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1, las multas, el IPC y los intereses al valor moneda el día del pago en Tesorería Municipal.

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.



3.- NOTIFIQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

[Handwritten signature]

SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/N/N/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

